

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

En la «Gaceta de Madrid» del domingo 17 del actual se halla inserto el decreto siguiente:

«De acuerdo con el consejo de Ministros vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á Don Rafael Adán y Castillejo, que desempeña igual cargo en Valladolid.—San Ildefonso 16 de Mayo de 1874.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.»

Y en cumplimiento del preinserto decreto, me encargo hoy del Gobierno de esta provincia.

Córdoba 19 de Mayo de 1874.—Rafael de Adán y Castillejo.

Núm. 1881.

Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz Tuñsta, vecino de esta capital, de profesion propietario y de 52 años de edad, habitante en la calle de Encarnacion Agustina número 4, ha presentado á las once de la mañana del dia cuatro de Mayo de 1874 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Pluton», de mineral cobre y otros,

sita en terrenos de la propiedad de José Cantador, en la dehesa de las puentes de Guadiato, terreno montuoso é inculto, término de Villaviciosa; lindante al L. con la mina «Barbarita», al P. con el rio Guadiato, por S. con el camino de Villaviciosa y por N. con la cúspide del cerro del Romero, cuyo mineral es cobre y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón al parecer cúbico como de dos metros de alto y como seis de largo, que se encuentra en el cerro del Romero como á unos diez metros distante del rio Papeillos al viento de L.: desde dicho punto de partida se medirán sobre la corriente del filon, que se cree ser de Levante á Poniente, 200 metros ó los que haya hasta intestar con la mina «Barbarita», al viento de L.; al P. se medirán hasta completar 600 metros; al S. se tomarán 100 metros y otros cien metros al N., quedando de esta forma designadas las hectáreas que se solicitan.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 13 de Mayo de 1874.  
El Gobernador,  
Eduardo de la Loma.

Núm. 1889.

### VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías mayores que en la noche del 15 del corriente le fueron robadas á D. Pedro Sanchez del cortijo de Pajares, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del señor Alcalde de Hornachuelos con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 18 de Mayo de 1874.

El Gobernador,

Eduardo de la Loma.  
Señas.

Una yegua negra, calzada del izquierdo y arañada del derecho, cerrada y con el siguiente hierro A.

Una potra de dos años, castaña clara, estrella, calzada del izquierdo y herrada como la anterior.

Núm. 1891.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 15 de Enero de 1874.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

A seguida quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar á los tribunales de justicia el tanto de culpa que resulta del expediente instruido por don Joaquin Caracuel, Delegado del Sr. Gobernador, contra el Ayuntamiento de Montilla, con motivo de la denuncia que hicieron varios vecinos de dicha ciudad sobre abusos,

usurpacion de atribuciones y exacciones ilegales.

Citar para el 28 del corriente á todos los mozos de la reserva que no se han presentado para su ingreso en caja, como asimismo á los que se les concedió plazo para justificar sus alegaciones.

Manifestar á la profesora de Instruccion primaria de Monturque doña Maria Araceli del Olmo que comparezca en union con el Depositario de fondos municipales de dicha villa ante el Juez municipal de la misma á fin de que practicando una liquidacion final convengan en la suma á que deba ascender el crédito que dicho señor reclama.

Reclamar al Alcalde de Pozoblanco varios documentos que son necesarios para la aprobacion de la cuenta municipal del año de 1870 á 71.

Manifestar al Alcalde de Montoro que para el cobro de las cantidades que por atrasos de gastos carcelarios le adeudan varios pueblos se atenga en un todo á los procedimientos legales.

Conceder un mes de próroga á D. Antonio Ravé y D. Juan Rodriguez, Alcaldes que fueron de Almodóvar en los años 1870 á 71 y 71 á 72, para la rendicion de las cuentas de su administracion.

Dejar á la resolucion de la Diputacion en pleno la instancia de doña Rosario Muñoz, viuda de don Emilio de la Bermeja, auxiliar que fué de la Secretaría de esta Diputacion, en la que pide se le conceda una pension.

Oficiar al Procurador D. Juan José Barrios para que manifieste el estado en que se halla la testamentaria de D. J. Duarte.

Manifiestar al Director del Manicomio de Barcelona que se tendrá presente lo que solicita en su última comunicacion.

Id. al Ayuntamiento de Monturque que respecto á la formacion y aprobacion del presupuesto municipal proceda por sí á lo que estime conducente y remita copia del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Expedir certificacion de las partidas de cargo y data de las cuentas municipales de Fuente la Lancha que ha solicitado el Alcalde de dicha villa, respectivas al año de 1870 á 71, y del resumen de las del de 1868 á 69 y 1869 á 70.

Comunicar al Alcalde de Villanueva del Duque los reparos puestos á las cuentas municipales respectivas á los años de 1868 á 69, 69 á 70 y 70 á 71.

Id. id. los referentes á las de Fuente la Lancha del 70 á 71.

Expedir certificado espresivo de las cantidades que importaron los descuentos del 5 por 100 hecho á los empleados y dependientes del Ayuntamiento de la Granjuela en los años de 1868 á 69 y 69 á 70.

Reponer á D. Miguel Gutierrez Ravé en el cargo de escribiente temporero de esta Secretaría con el haber de 900 pesetas anuales.

Manifiestar á D. Francisco Folt, vecino de la Carlota, que la pretension que hace para que se le perdonen las creces de cierta cantidad de trigo que es en deber á aquel Pósito la dirija al Ayuntamiento de aquella villa, único competente para resolver este asunto.

Comunicar al Alcalde de Baena los reparos puestos á las cuentas municipales respectivas al año de 1868 á 69.

Comunicar al Alcalde de la Rambla los reparos puestos á las de 1867 á 68.

Conceder diez dias de licencia para ausentarse de esta capital al Sr. Vice-Presidente D. Rafael Maria Gorrindo, y quince al Diputado Vocal D. Isidro Molina, quedando encargado interinamente de la Vice-Presidencia el Sr. D. Juan Velasco.

Declarar cesante al peon caminero de la carretera de la cuesta del Espino á Málaga, Ildefonso Castro Abad, y nombrar en su reemplazo á Rafael Benitez.

Id. id. al id. id. de la misma carretera Ildefonso Luna, y nombrar en su reemplazo á Rafael Galindo.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — M. Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 23 de Enero de 1874.

Presidencia del Sr. D. Juan Velasco.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

A seguida se acordaron los particulares siguientes:

Anular el repartimiento de consumos hecho por el Ayuntamiento de Luceña, ordenando á dicha Corporacion proceda á la nueva formacion de aquel, con arreglo á lo dispuesto en la ley.

Declarar cesante al Administrador de la hijuela de Expósitos de Lucena D. Pedro Lozano, y nombrar en su reemplazo á Don Joaquín Búrgos.

Aprobar el expediente de deslinde de la finca llamada Mondragon, sita en el término de Almodóvar.

Manifiestar al Ayuntamiento de Montilla que segun lo que se dispone en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, no tiene derecho á reclamar á D. Manuel Casado, Director gerente accidental de la sociedad del ferro carril de Córdoba á Málaga y de Campillo á Granada, la cuota de 4468 reales 99 céntimos que en el año pasado de 1870 se le señaló por la Junta repartidora del Impuesto personal.

Ordenar al Ayuntamiento de Villa del Rio que respete el derecho que asiste á la Excm. Señora Doña Maria del Carmen O Lawlor, vecina de Madrid, como dueña de una aceña en el término de la expresada villa.

Reclamar al Alcalde de Espiel varios datos que son necesarios para la resolucion del expediente instruido por aquel Ayuntamiento para la subasta de un pedazo de terreno sobrante de la via pública.

Pedir informe al Diputado del distrito de Priego acerca del expediente instruido á instancia de don Miguel Sanchez Valverde y Don Manuel Maria Aguilera, solicitando se les haga rebaja del censo que pagan á aquel caudal de Propios.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de la Victoria respecto á la detencion de una carga de aguardiente á D. Juan Garcia, vecino de aquella villa, y ordenar su devolucion previo el pago de los derechos de arbitrios.

Reclamar de nuevo los antecedentes que se tienen pedidos al Alcalde de Obejo respecto de su administracion, y citarle para ante esta Comision á fin de que exponga cuanto haya de cierto relativamente á los hechos denunciados por D. Ricardo Torres y otros vecinos.

Devolver aprobadas al Gobierno civil las ordenanzas municipales de Villanueva del Rey.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Palma del Rio, respecto al señalamiento de cuota en

el reparto vecinal, y ordenarle forme otro nuevo repartimiento con arreglo á la ley.

Devolver informado favorablemente al Gobierno de la provincia el expediente instruido á instancia de D. Isidro del Castillo, vecino de Bujalance, para que se declare exenta de contribucion por 30 años una suerte de olivar que posee en aquel término.

Reclamar del Alcalde de Nueva Carteya varios documentos que faltan en las cuentas municipales respectivas al año de 1867 á 68.

Proceder á la adquisicion de varias obras literarias con destino á la Biblioteca provincial.

Reiterar al Alcalde de Villanueva del Rey la orden que se le dirigió en 22 del actual referente á las cuentas municipales que ha de rendir D. Antonio Cerrato y Herrera, Alcalde que fué de dicha villa en épocas anteriores.

Facilitar el salon alto de sesiones de la Excm. Diputacion provincial para que pueda constituirse el Tribunal del Jurado que ha de dar principio en 26 de Febrero próximo.

Nombrar á D. José Moreno Monroy delineante de obras públicas provinciales con el haber de 4250 pesetas.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — M. Ballesteros.

Núm. 1891.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 27 de Enero de 1874.

Presidencia del Sr. Velasco.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

A seguida quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar el nombramiento de Vocal de la Junta que ha de verificar el sorteo de los caballos de la requisita en favor de D. Isidro Molina.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Posadas por el cual se obligó á D. Francisco Lopez Yañez á satisfacer la cantidad de 280 pesetas importe de 16 cajas de petroleo que introdujo en aquella poblacion, mandando en su consecuencia devuelva al interesado la referida cantidad.

Reponer á doña Dolores Sala y Garrido en el cargo de ama mayor de la casa de Expósitos de la Rambla, sin que esta pierda ni un dia de su haber, satisfaciéndose en todo caso por los individuos del Ayuntamiento que la separaron.

Admitir las dimisiones que de los cargos de concejales del Ayuntamiento de Monturque presentaron D. Pedro Diaz Polonio, Don Francisco Ponferrada y D. Pablo

Rojas Perez, y proponer en su reemplazo á D. Juan de Luna Carmona, D. Fernando Larosa Molina y Don Julian Montemayor Gimenez, en razon á constituir estas vacantes la 3.ª parte del Municipio.

Nombrar oficial de la Secretaria de la Universidad libre de esta capital á D. Rafael Pellitero, con el haber anual de 1,250 pesetas.

Aprobar la subasta de hilaza para los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital rematado á favor de D. Miguel Coca.

Id. id. de 150 cerdos con destino á dichos Establecimientos rematado á favor de D. Rafael Vallejo, D. José Barea y D. Tomás Cabrera.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — M. Ballesteros.

## Poder Ejecutivo de la República.

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra me ha presentado el Capitan General de Ejército D. Juan de Zavala y de la Puente; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dichos cargos.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Francisco Serrano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan General de Ejército D. Juan de Zavala y de la Puente,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Francisco Serrano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

#### DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Francisco Serrano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Cristino Martos; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Contralmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. José de Echegaray, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. Eugenio Garcia Ruiz; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Tomás María Mosquera; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Ultramar me ha presentado D. Victor Balaguer; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Augusto de Ulloa, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Manuel Alonso Martinez, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia,

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministro, Juan de Zavala.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en Don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio, Contralmirante de la Armada,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Juan Francisco Camacho, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Práxedes Mateo Sagasta, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Ednardo Alonso Colmenares, ex Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Antonio Romero Ortiz, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar,

Madrid trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1885.

### Alcaldia popular de Añora.

D. Bartolomé Peralbo y Sanchez, Alcalde popular de esta villa de Añora.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador por la Junta pericial de la misma el amillaramiento de la riqueza de expresada villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1874 á 75, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, que principiaron á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial», durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos reclamar los agravios que consideren haberseles inferido; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna por justa que sea.

Añora 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Bartolomé Peralbo.—Por mandado de su señoría, José María Montero, Secretario.

Núm. 1886.

### Alcaldía popular de Santa Eufemia.

D. Joaquin Aranda y Ruiz, Alcalde popular de esta villa de Santa Eufemia.

Hace saber: que terminado por la Junta pericial de esta el borrador del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base para la derrama territorial en el año económico de 1874-75, está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, donde podrán examinarle los interesados y aducir las reclamaciones á que hubiere lugar; en el bien entendido que pasado dicho plazo no se oirá de agravios.

Lo que se hace público por medio del presente en Santa Eufemia á 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Joaquin Aranda.—El Secretario, José Herrera y Gimenez.

Concuerda con su original á que me refiero.—Herrera.

Núm. 1887.

### Alcaldía constitucional de Aguilar.

D. José Heredia y Vida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la junta municipal el presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1874 á 75, por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 14 del corriente, se ha acordado que en 31 del mismo tenga efecto en pública licitacion el arrendamiento de los arbitrios que bajo el tipo que se anota y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal son los siguientes:

Pesetas.

1.º El de romana consistente en 25 céntimos de peseta sobre cada carga de carbon y arroba de carne de cerdo fresca ó salada que se pese con destino al consumo público. 1000

2.º El arbitrio sobre puestos en el mercado público ó plaza de abastos. 8000

3.º El de una peseta sobre cada arroba de aceite que se consuma en esta ciudad y su término municipal durante el año económico. 12000

4.º El de una peseta sobre cada arroba de vino. 6000

5.º El de dos pesetas sobre cada arroba de aguardiente. 6000

6.º Por el de veinte y cinco céntimos de peseta por cada fanega de trigo que se destine al consumo, incluso en ellas el pan elaborado procedente de vendedores forasteros, á quienes se cobrará dos céntimos y medio de peseta por cada cuatro libras de pan que espendan al público. 11000

7.º El de una peseta veinte y cinco céntimos por cada carga de pescado que se consuma en esta poblacion. 625

8.º El de dos pesetas por cada cerdo que se degüelle para el consumo de particulares y cinco pesetas sobre cada cerdo que se degüelle con destino al verdeo ó venta pública. 3600

9.º El de una peseta cincuenta céntimos sobre las reses menores que se destinen al abasto de la aldea de Zapateros. 330

10.º El de tres pesetas sobre cada cerdo que se degüelle para el consumo de la aldea de Zapateros. 180

Y para la general inteligencia se anuncia por medio del presente en Aguilar á 15 de Mayo de 1874.—José de Heredia y Vida.—De O. del A., Francisco Doñamayor, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 1876.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Raymundo María Gil, Juez de

primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado se sigue causa criminal de oficio por falsedad en actos electorales fingiendo la firma y rúbrica de dos electores, para protestar de un acto electoral en las elecciones para concejales del municipio por haber abandonado el Presidente su puesto en el sétimo distrito de esta capital, contra José Carrion Vilches, de cuarenta y un años de edad, de esta vecindad, casado, de oficio pintor, y contra D. Sebastian Soulé Casamichana, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, vecino de esta ciudad, empleado cesante; y como no hayan sido habidos y se ignore su paradero, he mandado espedir la presente requisitoria para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, rogando á la vez á todas las autoridades civiles y militares de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del José Carrion y D. Sebastian Soulé, y se presenten en este Juzgado; todo conforme á la Ley de Enjuiciamiento criminal: con cuyo objeto expido la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia.

Córdoba primero de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Raymundo Maria Gil. — Por mandado de S. S., Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1877.

Juzgado de primera instancia de Cervera de rio Pisuerga.

Don Tadeo Guerra Linacero, Juez de primera instancia de Cervera de rio Pisuerga y su partido.

Hago saber: que en la causa criminal de oficio que me hallo instruyendo con motivo de tentativa de robo y lesiones causadas á Felipe de la Iglesia de Cos, su nieto Miguel Vielva de la Iglesia y su criado Bartolomé Santos Benito, vecinos y domiciliados en Matalbaniega, la noche del primero de Abril del año último, por tres hombres desconocidos que penetraron en la casa del primero; y apareciendo de dicha causa algunos indicios contra Gumersindo Alvarez Heres (a) Meno, de una estatura como de cinco pies, natural de Porquera, procesado ya en este Juzgado por el delito de homicidio, que hacen creer que pudiera haber sido uno de los que tuvieron participacion en el hecho que la motiva, se le ha declarado procesado por ello en la forma y término dispuestos por la ley, y llamarle y buscarle por requisitoria, toda vez que se ignora su paradero, con el fin de que en el

término de treinta días á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta» de gobierno, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; ruego á las autoridades y demás funcionarios de policia judicial es sirvan cooperar á la captura y remision á disposicion de este Juzgado del Gumersindo Alvarez.

Dado en Cervera á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Tadeo Guerra. — Por mandado de S. S., Marcos Gomez Ingramo.

Núm. 1884.

Juzgado de primera instancia de Rute.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Antonio Diaz Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido, en la provincia de Córdoba.

Por virtud del presente y término de veinte días, se cita, llama y emplaza al castellano nuevo conocido por el picador de caballos llamado Francisco Colano Planton, natural, segun parece, de la villa de Osuna, ignorándose las señas personales y demás circunstancias, para que dentro de dicho término comparezca en este juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se está siguiendo sobre las lesiones causadas á Alejandro Sanchez Luque, y en la que ha sido declarado procesado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, se sirvan practicar cuantas diligencias juzguen conducentes para la detencion del referido, el que siendo habido lo remitirán en dicha clase á este juzgado, pues así lo tengo decretado en la antedicha causa.

Dado en Rute á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. — Antonio Diaz Fernandez. — Por mandado de su señoria, Juan Navajas Rodriguez. — Andrés Reina.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO

Para desde 1.º de Enero de 1875 se arrienda el Cortijo de Peralta, situado en la campiña y término de esta ciudad, á orillas del rio Guadañocillo.

Para tratarlo en la Secretaría del E. S. Marqués de Valdeflores, su dueño.

4-1

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Un Empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio en los diferentes ramos de la administracion pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillaramientos, repartos de la contribucion territorial, matrículas del asbudio industrial, presupuestos y suantos municipales y trabajos de testamentarias, etc. á precios sumamente módicos y convencionales.

Las corporaciones ó particulares que tengan á bien confiarle alguno de dichos trabajos pueden dirigirse á D. Francisco Martinez, calle del Sol núm. 126. — Córdoba

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Ma-

yo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 08.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martin.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Escuela,» episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Agulla,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los recinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.